



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A:
CIUDADANA ARGENTINA **Alba Mabel FERNANDEZ**
e hija menor de edad **Sheila Michelle DURAN FERNANDEZ**, de la misma nacionalidad.

RESOLUCION EXENTA N° 0295 / E- 119 /

LA SERENA, **04 MAR. 2010**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 147, **148**, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° 185, de 20 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera de nacionalidad **argentina**, doña **Alba Mabel FERNANDEZ**, nacida el 06.10.1979, Argentina, D.N.I. N° **2728176**, ingresó al país el 20.01.2008, por Los Libertadores, junto a su hija menor de edad **Sheila Michelle DURAN FERNANDEZ**, de la misma nacionalidad, nacida el 24.01.1999, Argentina, D.N.I. N° **41449786**, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido sus permisos correspondientes, transgrediendo así el **Art. 148** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESI:** por escrito a la extranjera de nacionalidad **argentina**, doña **Alba Mabel FERNANDEZ**, domiciliada en El Ancla N° 202, Caleta San Pedro, comuna de La Serena, por permanecer en el país, no obstante haber vencido su permiso correspondiente y permitir igual conducta a su hija menor de edad **Sheila Michelle DURAN FERNANDEZ**, de la misma nacionalidad y domicilio.
- 2.- Las personas mencionadas anteriormente, deberán en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.



- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.
- 4.- Las extranjeras señaladas precedentemente disponen del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes. ✓